



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Rubén Díaz Briones
Registro Federal de Contribuyentes:	DIBR861028BM2
Domicilio:	Calle Camino de Juan Diego 18, Villas de Guadalupe Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76116
Expediente:	GRF2200001/13
Número de Oficio:	DF/RG/C/0191/2014
Fecha del Oficio:	28 de febrero de 2014
Asunto del Oficio:	Se determina el crédito fiscal que se indica

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 09 de abril de 2014, el C. P. RODOLFO FRANCISCO MUÑOZ VEGA, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/0191/2014 del 28 de febrero de 2014, mediante el cual se le determina a RUBÉN DÍAZ BRIONES el crédito fiscal que se indica, derivado de la revisión efectuada al amparo del oficio de solicitud información y documentación DFRG/C/0022/2013, expediente GRF2200001/13, del 05 de febrero de 2013, girado por el suscrito; el cual fue notificado el 07 de febrero de 2013 a Ilse María de Lourdes Navarro Saldaña, en su carácter de tercero con cargo de secretaria; previo citatorio dejado el 06 anterior con esa misma persona. Documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/RG/C/0191/2014 del 28 de febrero de 2014, se tiene como legalmente notificado el 10 de abril de 2014; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero, -fracciones I, II, III, IV, V y VI-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b y d-; Novena, párrafo primero, y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último, y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 párrafo primero -fracción IV-, 6 párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31 párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE

C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

RVM/MARS/NRR

Avenida Constituyentes Oriente 10, 2º. piso, Centro Histórico, C.P. 76000
Tel. (442) 227 12 00 Ext. 1209 y 1230. Santiago de Querétaro, Qro.